

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2018-00053

De acuerdo con la solicitud proveniente de la demandante Diana Isabel Borrero¹, encaminada a la entrega de dineros puestos a disposición de este juzgado por concepto de cánones de arrendamiento producidos por el bien objeto de división, así como el escrito proveniente de la demandada Elsa Francisca Serrano², por ser procedentes, y en virtud del informe de títulos rendido por secretaría³, el Despacho resuelve:

- 1.- ENTREGAR a la demandante y comunera Diana Isabel Borrero, hasta el 12,5%⁴ de los dineros puestos a disposición del juzgado, por concepto de cánones de arrendamiento del local comercial ubicado en la carrera 15 N°119 – 47 de esta ciudad.
- 2.- PRECISAR que la orden de pago deberá materializarse a través de la elaboración del respectivo título para la gestión ante la entidad bancaria correspondiente, por no superar los topes para abono a cuenta. Secretaría obre de conformidad.
- 3.- REQUERIR al auxiliar de la justicia (secuestre), en los términos del auto del 25 de septiembre de 2023, para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este proveído rinda un informe detallado de la gestión efectuada, respecto del bien objeto de división. Comuníquese esta decisión al auxiliar por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 58
fijado el 9 de mayo de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 36
² Cuaderno 1, archivo 38
³ Cuaderno 1, archivo 44
⁴ Que es su cuota parte del bien a dividir

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46e7e95a9a72c9cc90245a308e2ce052b4d8279228454a27a529c1c4bb2ce9e0**

Documento generado en 08/05/2024 03:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>